

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso especial de fuero sindical - Acción de Reintegro No. 110013105015 **202000241-00**, informando que, una vez verificado el correo electrónico, se evidencio que la demandante subsano la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial precedente, observa el despacho que en auto anterior se rechazó la demanda por cuanto se evidenció que la parte actora no había subsanado las deficiencias anotadas en auto anterior; sin embargo, al verificar nuevamente el correo electrónico se evidencia que si fue allegado escrito subsanatorio

No obstante, lo anterior, sería el caso entrar al estudio del mismo, sino observará el despacho que dicho escrito se presentó fuera del término legal, por cuanto la inadmisión se publicó por estado No. 056 del 10 de septiembre de 2020, por lo que el quinto día hábil era el 17 de septiembre y el escrito subsanatorio se presentó hasta el 24 de septiembre de ese año.

En virtud de lo anterior, **SE RECHAZA** la demanda especial de fuero sindical - Acción de Reintegro Laboral que el señor JAIRO ENRIQUE VEGA OVALLE promueve en contra de TRANSMASIVO S.A.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone **DEVOLVER LOS ANEXOS** de la demanda sin necesidad de desglose a la parte interesada mediante correo electrónico; así mismo, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones respectivas en el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c9c6d27e282983af6cb9626d4001e892fc99b2664d2747b351634e4146f1fc9

Documento generado en 22/03/2021 10:16:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>